

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Visto, el expediente N° 2023-0072635, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 2023-0072635, el señor Anthony Manuel Munguia Cerna, Gerente de GLASS ESSENCE E.I.R.L., solicita autorización sectorial de avisos y anuncios en Monumentos, inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, para el inmueble ubicado en Av. Abancay N° 225, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Abancay N° 225, del distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor, integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972; y asimismo integrante del Centro Histórico de Lima, delimitado en base al Plano CH-01, del Anexo 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195;

Que, mediante Informe N° 000111-2023-DPHI-JRJ/MC, de fecha 22 de junio de 2023, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso propuesto se ubica sobre el vano de acceso al establecimiento comercial; que el aviso está conformado por letras de metal, pintados de color negro acabado mate y se instalará anclado al muro de la fachada, además se precisa que lleva sistema de iluminación retroiluminado;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles indicados en las láminas 01, 02 y 03; presenta las siguientes características:

- a. Aviso (en una línea):  
**GLASS ESSENCE**
  - Material: metal
  - Color: negro acabado mate
  - Largo: 1.50 m.
  - Altura: 0.30 m.
  - Espesor: 0.05 m
- b. Tipo de fijación: anclaje soldado de 5 cm de largo y 5 mm de diámetro, al muro de la fachada.
- c. Iluminación: retroiluminado LED.
- d. Ubicación: se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento comercial.

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Abancay N° 225, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el Sub capítulo 3, del Capítulo V, referido a Elementos de identificación y avisos, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y artículo 15 de la Norma A.140 del RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el cual mantiene su vigencia según la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Abancay N° 225, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero de 2023, se designa al señor Jose Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Abancay N° 225, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas 01, 02 y 03, las especificaciones técnicas, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS  
DIRECTOR**

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE